

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos veinticuatro (2024)

Expediente No. 2024-00077.

Por haberse presentado en debida forma, y de conformidad con los artículos 621, 709, 780 del Código de Comercio y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **GERARDO DE JESUS CORDOBA BALLESTAS** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con el pagaré base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

1.1. PAGARÉ No. 5470096759.

- a) Por el valor de \$282.143.757.00 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré del presente numeral.
- b) Por los intereses moratorios generados sobre el capital insoluto referido en el literal anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título valor, es decir, desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

1.2. PAGARÉ No. 54700923732.

- a) Por el valor de \$2.282.183.00 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré del presente numeral.
- b) Por los intereses moratorios generados sobre el capital insoluto referido en el literal anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del título valor, es decir, desde el 8 de noviembre de 2023 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

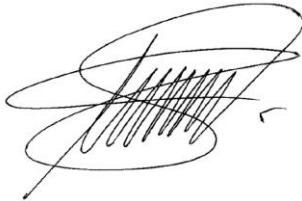
TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **MARCELA GUASCA ROBAYO** para que actúe como procuradora judicial para el cobro de la obligación.

Dear Dan Yi

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 15-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario